

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

No. 001 - 2016-A/MDC

Carumas, 05 de enero del 2016

VISTOS

El Informe N° 0329-2015-SGPP-MDC, referente a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura PIA; sesión Extraordinaria N°001-2016-CM/MDC de fecha 04 de enero del 2016 y;

CONSIDERANDO:



Que, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven el desarrollo y la economía local, la prestación de los servicios públicos de responsabilidad, en armonía con las políticas y planes Nacionales y Regionales de desarrollo, conforme lo reconoce el artículo 194 y 195 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, correspondiéndole promover el desarrollo humano sostenible dentro de una cultura de Paz y de respeto a los valores humanos, propiciando una sociedad democrática y solidaria.



Que en marco de lo dispuesto en el Artículo 192° de la constitución política del Perú y el literal del Artículo 42° de la Ley N°27783 de bases de la descentralización es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus Presupuestos Institucionales conforme a la Ley general del sistema nacional de presupuesto y las Leyes anuales de presupuesto;



Que mediante Ley N°30372, de fecha 04 de enero del 2016, se ha aprobado el presupuesto del sector público correspondiente al Año Fiscal 2016, el cual comprende las transferencias de recursos para los gobiernos locales.

Que la Dirección General del Presupuesto Público ha aprobado mediante la Resolución Directoral N°003-2015-EF/50.01, la Directiva N°002-2015-EF/50.01 "Directiva general para la programación y formulación anual del presupuesto del sector público, con una perspectiva de programación multianual";

Que la Sub Gerencia de Presupuesto y Planificación, mediante Informe N°0329-2015-SGPP-MDC de fecha 29 de Diciembre del 2015 solicita aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura- PIA 2016 vía Sesión de Consejo, adjuntado los anexos respectivos;

Que mediante Acta de Sesión Extraordinaria N°001-2016-CM/MDC de fecha 04 de enero del 2016, luego de un debate; el pleno del Consejo Municipal por unanimidad aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura 2016 de la Municipalidad Distrital de Carumas por el monto total de S/. 18, 289,756.00 Nuevos soles;

Estando a lo expuesto, a lo acordado y aprobado por UNANIMIDAD, en Sesión Extraordinaria N°001-2016 celebrada el día 04 de enero del 2016 el Consejo Municipal en uso de

sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PROMULGAR el Presupuesto Institucional de Gasto correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego: Municipalidad Distrital de Carumas, de acuerdo a lo siguiente.

	(En Soles)
Gastos Corrientes	S/. 6,406,392.00
Gastos De Capital	S/. 10,751,259.00
Servicio De La Deuda	S/. 1,132,105.00
Total Presupuestado	S/ 18,289,756.00

El desagregado de gastos se detalla en el reporte de "resumen a nivel de fuentes y genérica", que forma parte de la presente resolución

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los recursos que financian el presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Carumas promulgado el Art precedente, se estiman por fuentes de financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

	(En Soles)
Recursos Ordinarios	S/. 43,207.00
Recursos Directamente Recaudados	S/. 2,000,000.00
Recursos Determinados	S/. 16,246,549.00
Total Presupuestados	S/ 18,289,756.00

El desagregado de ingresos por las fuentes antes señaladas, salvo los de recursos ordinarios, se detalla en el reporte "detalle de ingresos" que forma parte de la presente resolución;

ARTÍCULO TERCERO.- PROMULGAR la estructura funcional y estructura programática del presupuesto institucional del pliego: Municipalidad Distrital de Carumas, correspondiente al año fiscal 2016 que conforma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- copia de la presente resolución se remite a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección General de Contabilidad pública del Ministerio de Economía y finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

RPCG-AMDC
C.C ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS

Econ. ROMEL PEDRO CUAYLA GUTIÉRREZ
ALCALDE